CONTRATO N° 17 /2019

Entre la Procuraduría General de la República, domiciliada en la avenida Mariscal Francisco Solano López N° 2311 c/ Venezuela, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, por la que comparece en este acto el Abg. Sergio A. Coscia, con cédula de identidad N° 1.418.839, Ministro - Procurador General de la República, conforme Decreto N° 82 de fecha 21 de agosto de 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Nazareno Comercial e Industrial S.R.L., domiciliada en la avenida Artigas N° 1520 c/ Concepción L. de Chávez, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, por la que comparecen los señores Diego Henrique Echauri, con cédula de identidad N° 1.774.161 y Bruno Ignacio Echauri, con cédula de identidad N° 1.774.160, socios gerentes, quienes tienen el uso de la firma social, conforme Escritura N° 8 de fecha 13 de febrero de 2009, pasada por ante el Escribano Público Juan Carlos Mendonça Gaona, que se tiene a la vista, denominada en adelante el CONTRATISTA, en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTIBILIDAD PARA LA PGR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, entre sí, en relación a la adquisición de útiles de oficina y productos de papel con criterios de sustentabilidad para la PGR, adjudicado para la provisión de los lotes N° 2 "Útiles de oficina" y N° 3 "Tintas para impresoras de la marca HP".

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La carta invitación y sus adendas o modificaciones;
c) Las instrucciones al oferente (IAO) y las condiciones generales del contrato (CGC) publicadas en el portal de contrataciones públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos. En caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la carta de invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta última.

ABG. SERGIO A. COSCIA
Mat. N° 8.200
Procurador General
Procuraduría General de la República

DIEGO HENRIQUE ECHAURI
Nazareno Com. e Ind. S.R.L.
Artigas 1520 - Tel. 214-190

BRUNO IGNACIO ECHAURI
Nazareno Com. e Ind. S.R.L.
Artigas 1520 - Tel. 214-190

CONTRATO N° 17 /2019

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al certificado de disponibilidad presupuestaria vinculado al programa anual de contrataciones (PAC) con el ID N° 357.466.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de contratación directa N° 03/19 "adquisición de útiles de oficina y productos de papel con criterios de sustentabilidad para la PGR", convocado por la Procuraduría General de la República. La adjudicación fue realizada por Resolución PGR N° 216/2019 de fecha 19 de julio de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Lote N° 2 "Útiles de oficina"

N° de ítem	N° de lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario (₲)	Monto total (IVA incluido) (₲)
1	2	Bandeja organizadora tamaño oficio, 2 pisos	Foska	China	unidad	5	40.365	201.825
2	2	Bolígrafo clásico azul	Bic	Brasil	unidad	150	1.265	189.750
3	2	Bolígrafo clásico negro	Bic	Brasil	unidad	100	1.265	126.500
4	2	Bolígrafo gel negro	Duson	Paraguay	unidad	100	3.335	333.500
5	2	Bolígrafo gel azul	Duson	Paraguay	unidad	100	3.335	333.500
6	2	Borrador de goma	Faber	Brasil	unidad	100	2.185	218.500
7	2	Grapa o Grampa para presilladora 24/6	Alamo	Paraguay	unidad	150	1.553	232.950
8	2	Grapa o Grampa para presilladora 23/13	Foska	China	unidad	50	5.060	253.000
9	2	Grapa o Grampa para presilladora 23/15	Alamo	Paraguay	unidad	30	5.808	174.240
10	2	Bibliorato lomo ancho	Record	Paraguay	unidad	200	9.948	1.989.600
11	2	Bibliorato lomo fino	Record	Paraguay	unidad	100	9.948	994.800
12	2	Cinta adhesiva p/ embalaje	Polos	Paraguay	unidad	100	4.830	483.000
13	2	Pegamento en barra	Artline	Argentina	unidad	50	14.088	704.400
14	2	Clip chico N° 3	Acc	Brasil	unidad	150	5.118	767.700
15	2	Clips medianos N° 8	Acc	Brasil	unidad	30	6.325	189.750
16	2	Fastener o corchete N° 8	Acc	Brasil	unidad	50	15.180	759.000
17	2	Fastener o corchete N° 10	Acc	Brasil	unidad	30	15.813	474.390
18	2	Disco Compacto (CD)	Maxell	China	unidad	200	8.165	1.633.000
19	2	Marcador para pizarra acrílica azul	Monami	China	unidad	24	3.910	93.840

ABG. SERGIO A. COSCIA
Mat. Nº 8.200
Procurador General
Procuraduría General de la República

DIEGO HENRIQUE ECHAURI
Nazareno Com. e Ind. S.R.L.
Artigas 1520 - Tel. 214-190

BRUNO IGNACIO ECHAURI
Nazareno Com. e Ind. S.R.L.
Artigas 1520 - Tel. 214-190

CONTRATO N° 17 /2019

20	2	Marcador para pizarra acrílica verde	Monami	China	unidad	24	3.910	93.840
21	2	Pen drive de 8 Gb	Maxell	China	unidad	10	36.800	368.000
22	2	Marcador resaltador amarillo	Pilot	China	unidad	50	3.910	195.500
23	2	Marcador resaltador naranja	Pilot	China	unidad	50	3.910	195.500
24	2	Sacapunta	Jocar	Brasil	unidad	100	920	92.000
25	2	Separadores	H Tone	China	unidad	50	10.178	508.900
26	2	Tinta para sello - azul	Foska	China	unidad	35	2.875	100.625
27	2	Tinta para sello - negro	Foska	China	unidad	35	2.875	100.625
28	2	Cuaderno universitario	Alamo	Paraguay	unidad	50	13.053	652.650
29	2	Calculadora	Kenko	China	unidad	12	18.975	227.700
30	2	Perforadora	Foska	China	unidad	6	112.815	676.890
31	2	Perforadora	Eagle	China	unidad	40	19.608	784.320
32	2	Porta lápices grande	Nacional	Paraguay	unidad	20	7.015	140.300
33	2	Protectores de plástico	Kinary	China	unidad	2	29.325	58.650
34	2	Presilladora mediana	Eagle	China	unidad	36	14.433	519.588
35	2	Mojadedos	Foska	China	unidad	14	3.450	48.300
36	2	Carpeta para archivos	Alamo	Paraguay	unidad	32	10.810	345.920
37	2	Mariposa de metal mediana	Weishu	China	unidad	30	805	24.150
38	2	Carpeta archivadora	Carlos	Paraguay	unidad	700	1.093	765.100
							Sub total	16.051.803

Lote N° 3 "Tintas para impresoras de la marca HP"

N° de ítem	N° de lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario (₲)	Monto total (IVA incluido) (₲)
1	3	Tinta para impresora HP 2050 – negro	Multigraph	Taiwán	unidad	40	80.000	3.200.000
2	3	Tinta para impresora HP 840C – color	Multigraph	Taiwán	unidad	3	74.500	223.500
3	3	Tinta para impresora HP 840C - negro	Multigraph	Taiwán	unidad	3	76.500	229.500
							Sub total	3.653.000
							Total	19.704.803

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes diecinueve millones setecientos cuatro mil ochocientos tres, IVA incluido.

El Contratista se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones especiales del contrato (CEC).

ABG. SERGIO A. COSCIA
Mat. N° 8.200
Procurador General
Procuraduría General de la República

DIEGO HENRIQUE ECHAURI
Nazareno Com. e Ind. S.R.L.
Artigas 1520 - Tel. 214-190

BRUNO IGNACIO ECHAURI
Nazareno Com. e Ind. S.R.L.
Artigas 1520 - Tel. 214-190

CONTRATO N° 17 /2019

6. FORMA Y MONEDA DE PAGO.

El pago será realizado en guaraníes, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la factura crédito y los documentos que avalen la recepción del servicio solicitado, a satisfacción de la Contratante, dependiendo de la liberación del plan de caja y la transferencia realizada por el Ministerio de Hacienda; fuente de financiamiento FF 10 "recursos del tesoro". El Contratista, a toda solicitud de pago, deberá acompañar indefectiblemente la factura correspondiente, conforme a la ley N° 125/91.

Al momento de la presentación de la factura, el Contratista deberá acompañar el certificado de cumplimiento con el seguro social o certificado de no estar inscripto y la constancia de pago de la última declaración jurada del IVA, a fin de corroborar que el mismo no se encuentre en mora como deudor del fisco o la seguridad social. Sin la presentación de estos documentos no se dará trámite al pago respectivo.

De cada factura presentada se efectuará un descuento del 0.4% (cero punto cuatro por ciento) en concepto de contribución sobre contratos suscritos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1 de la ley N° 3.439/07 que modifica el artículo 41 de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas". Asimismo, se retendrán todos los impuestos que correspondan, conforme las normativas legales vigentes.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el cronograma del pliego de bases y condiciones, en la dirección avenida Mariscal Francisco Solano López N° 2311 c/ Venezuela, de la ciudad de Asunción.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Jefatura de Suministro de la Procuraduría General de la República.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el punto 30) del anexo B de la carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las condiciones especiales y generales del contrato. Llegado al monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inciso c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que

ABG. SERGIO A. COSCIA
Mat. N° 8.200
Procurador General
Procuraduría General de la República

DIEGO HENRIQUE ECHAURI
Nazareno Com. e Ind. S.R.L.
Artigas 1520 - Tel. 214-190

BRUNO IGNACIO ECHAURI
Nazareno Com. e Ind. S.R.L.
Artigas 1520 - Tel. 214-190

correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato deberá comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (en adelante DNCP) a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en las condiciones generales y especiales del contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
En caso de discrepancia entre las partes, se recurrirá a los tribunales de la República del Paraguay, estableciéndose para el efecto los de la ciudad de Asunción.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la DNCP resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 13 del mes de agosto del año 2.019.

Diego Henrique Echauri
Socio Gerente
Nazareno Comercial e Industrial S.R.L.

DIEGO HENRIQUE ECHAURI
Nazareno Com. e Ind. S.R.L.
Artigas 1520 - Tel. 214-190

Bruno Ignacio Echauri
Socio Gerente
Nazareno Comercial e Industrial S.R.L.

BRUNO IGNACIO ECHAURI
Nazareno Com. e Ind. S.R.L.
Artigas 1520 - Tel. 214-190

Abg. Sergio A. Coscia
Ministro – Procurador General
Procuraduría General de la República
Mat. N° 8.200
Procurador General
Procuraduría General de la República